



Expediente Nº: 2024001416
Tipo de expediente: SEC - CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO
Asunto: SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 11 VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA EJECUTAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 11 VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

ÍNDICE

I DISPOSICIONES GENERALES

- 1.- OBJETO DEL CONTRATO
- 2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
- 3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN
- 4.- APTITUD PARA CONTRATAR
- 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS LICITADORAS
- 6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
- 7.- EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
- 8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
- 9.- PRECIO DEL CONTRATO
- 10.- REVISIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO
- 11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

II ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
- 13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES
- 15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES
- 16.- MESA DE CONTRATACIÓN
- 17.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
- 18.- ADJUDICACIÓN
- 19.- GARANTÍA DEFINITIVA

III FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

IV EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 21.- GASTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN
- 22.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS
- 23.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
- 24.- GASTOS IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA
- 25.- ABONOS DEL CONTRATISTA

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Ver firma	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56 Ver sello	- 1/42 -	



26.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO

V SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA

- 27.- SUBCONTRATACIÓN
- 28.- CESIÓN DEL CONTRATO
- 29.- SUCESIÓN EN LA PERSONA CONTRATISTA

VI MODIFICACIÓN DEL CONTRATO


- 31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 32.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

VII FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 33.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO
- 34.- PLAZO DE GARANTÍA
- 35.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

ANEXOS:

- ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE
- ANEXO II: MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA
- ANEXO III: MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 2/42 -	



I

DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- El objeto del presente contrato es la adquisición mediante contrato de suministro y en modalidad de renting de 11 vehículos que se distribuirán para las diferentes áreas del Ayuntamiento de Vallehermoso:

ÁREA	VEHÍCULOS
ÁREA DE SERVICIOS GENERALES	2 VEHÍCULOS Tipo 1
ÁREA DE OBRAS BARRIOS Y ACCESIBILIDAD	1 VEHÍCULO Tipo 1 4 VEHÍCULOS Tipo 2
ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS	1 VEHÍCULO Tipo 1 1 VEHICULO Tipo 2
ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES ÁREA DE CULTURA, FIESTAS Y JUVENTUD	2 VEHÍCULO Tipo 2

Los vehículos se suministrarán con todas las características y accesorios indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los vehículos suministrados serán entregados con todos los permisos y autorizaciones pertinentes que permitan su entrada en funcionamiento a partir del día que se produzca la recepción por el Ayuntamiento de Vallehermoso.

Con una superficie de 109,3 km² Vallehermoso es el segundo Municipio de mayor superficie de la Isla de La Gomera, llegando su territorio desde La Dama situada en la vertiente sur de la isla, hasta el propio casco urbano de Vallehermoso, ubicado en la cara norte, donde suman un total de veintiocho núcleos poblacionales. Teniendo en cuenta esta gran extensión y a su vez dispersa población es necesario disponer de vehículos para realizar desplazamientos y con ellos atender las diferentes competencias atribuidas al Ayuntamiento.

Estas necesidades se distribuyen en las Áreas de esta Corporación de la siguiente manera:



ÁREA DE SERVICIOS GENERALES

- Traslado de personal destinado al control del agua potable por todo el municipio.
- Traslado de personal destinado al alumbrado público y demás actuaciones relacionadas con la electricidad por todo el municipio.
- Traslado de personal destinado a trabajos de servicios generales.
- Traslado puntual de personal para el desarrollo de sus funciones, así como el traslado de materiales de poco volumen o equipos necesarios en diferentes actuaciones a realizar en materia de deportes.

ÁREA DE OBRAS BARRIOS Y ACCESIBILIDAD

- Traslado del personal a los diferentes puntos del municipio para atender sus funciones. (Acondicionamiento de accesos, obras a realizar por el personal propio, etc.)
- Traslado de materiales de pequeño volumen necesarios para el desarrollo de sus funciones.

ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

- Traslado de personal técnico para el control y dirección de obras.
- Traslado de personal técnico para visitas varias que conlleve desplazamiento para realizar sus funciones.
- Traslado de personal de limpieza de parques, jardines, zonas recreativas, plazas municipales, etc.
- Traslado de personal destinado a servicios de cementerio.
- Traslado de personal destinado a actuaciones en redes de saneamiento.
- Traslado de personal y equipo destinado a la limpieza de contenedores de RSU y zonas afectadas.

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

- Traslado puntual de personal técnico para el desarrollo de sus funciones.

ÁREA DE CULTURA, FIESTAS Y JUVENTUD

- Traslado puntual de personal para el desarrollo de sus funciones, así como traslado de materiales de poco volumen.

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 4/42 -	



1.2.- El objeto de este contrato se corresponde con el siguiente código de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea:

34100000-8 VEHÍCULOS DE MOTOR

1.3.- No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que, de acuerdo con la Memoria Justificativa del contrato, de fecha 18 de octubre de 2024, y con el Informe Técnico y Decreto de alcaldía núm. 659, ambos de fecha 21 de octubre de 2024, el suministro objeto de licitación no permite una división en lotes.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

2.1.- El órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Vallehermoso, es el Alcalde-Presidente con arreglo a las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

2.2.- El mencionado órgano tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender dicha ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 190 de la LCSP.

2.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, el órgano de contratación dará la información relativa a la presente contratación en su Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Vallehermoso, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

3.1.- Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la LCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 5/42 -	



2014 (en adelante LCSP); y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

3.2.- Se trata de un **contrato de suministro** de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), ya que tiene por objeto el arrendamiento, sin opción de compra, de bienes muebles (vehículos).

3.3.- Los licitadores y, especialmente el contratista, aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al pliego de prescripciones técnicas particulares y al presente pliego de cláusulas administrativas particulares que, con sus Anexos, tendrán carácter contractual y serán, por tanto, de obligado cumplimiento. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o pliegos de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

3.4.- Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos que se dicten en la contratación a realizar podrán ser objeto de recurso de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Los defectos de tramitación podrán ser puestos de manifiesto por los interesados al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas por los interesados al recurrir el acto de adjudicación.

No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

3.5.- En todo caso, los actos que se dicten en este procedimiento de contratación podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación de conformidad con

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 6/42 -	



lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la LCSP. En este sentido, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, previo a la interposición del contencioso-administrativo, los siguientes actos de los contratos de suministro que tengan un valor estimado superior a 100.000,00 €:

- a. Los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- b. Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, los actos de la Mesa de Contratación o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del art. 149 de la LCSP.
- c. Los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.
- d. Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

El recurso administrativo especial tendrá carácter potestativo y el plazo de interposición será de 15 días hábiles computados conforme a lo previsto en el artículo 50 de la LCSP.

La presentación del escrito de interposición deberá hacerse necesariamente en el registro del órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.- APTITUD PARA CONTRATAR

Solo podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que **deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.**

4.1.- Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 7/42 -	



Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí, o mediante la **representación** de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

4.2.- Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 17 del presente pliego.

4.3.- Solvencia.

Para licitar a la presente contratación se exigen unos requisitos mínimos de solvencia económica y técnica, que se acreditarán a través de los medios de justificación indicados en los apartados siguientes.

4.3.1.- Solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 8/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 132.262,56 €.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

4.3.2.- Solvencia técnica o profesional

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 61.722,53 €.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá al CPV especificado en los pliegos.

4.3.3.- La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo reflejado en él y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnicas o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP).

La inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias acreditará idénticas circunstancias a efectos de la contratación con la misma, con las entidades locales incluidas en su ámbito territorial, y con los restantes entes, organismos o entidades del sector público dependientes de una y otras.

4.3.4.- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 9/42 -	



concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

4.4.- **Habilitación empresarial o profesional**

Asimismo, se deberá contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Este requisito se acreditará mediante la presentación del certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, que acredite que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro del ámbito que le son propias.

5.- **CLASIFICACIÓN DE LAS PERSONAS LICITADORAS**

No resulta exigible la clasificación, conforme a lo establecido en el art. 77.1.c) de la LCSP.

6. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (302.275,00 €)**.

Esta cantidad se determina a partir de un estudio económico realizado por esta Administración en cuanto al valor de mercado del arrendamiento (precio unitario de mercado) de los vehículos objeto de suministro:

- Vehículo Mixto adaptable Biplazas: 4 unidades.
- Vehículo Mixto adaptable 5 plazas: 7 unidades.

El presupuesto base de licitación que deberán considerar los licitadores será el límite máximo de gasto mensual para los VEHÍCULOS TIPO 1, que asciende a QUINIENTOS EUROS (500,00 €) y TREINTA Y CINCO EUROS (35,00 €) de IGIC [Importe total: 535,00 €]; y para los VEHÍCULOS TIPO 2, que es de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €) y TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38,50 €) de IGIC [Importe total: 588,50 €]:

TIPO	CATEGORIA	COSTE	IGIC	TOTAL VEHICULO	UNIDADES	COSTE MENSUAL
1	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE BIPLAZAS	500,00 €	35,00 €	535,00 €	4	2.140,00€
2	VEHICULO MIXTO ADAPTABLE 5	550,00 €	38,50 €	588,50 €	7	4.119,50€



8.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **valor estimado** del contrato asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS EUROS (352.700,00 €)**.

El valor estimado es el resultado del presupuesto base de licitación sin IGIC, teniendo en cuenta las posibles prórrogas:

Tipo	Categoría	Nº Unidades necesarias	Precio de mercado	Importe total (AÑO 2024- 1 mes sin IGIC)	Importe total (AÑO 2025- 12 meses sin IGIC)	Importe total (AÑO 2026- 12 meses sin IGIC)	Importe total (AÑO 2027- 12 meses sin IGIC)	Importe total (AÑO 2028-11 meses sin IGIC)
1	Vehículo mixto adaptable biplaza	4	500 €/mes	2.000,00€	24.000,00€	24.000,00€	24.000,00€	22.000,00€
2	Vehículo mixto adaptable 5 plazas	7	550 €/mes	3.850,00€	46.200,00€	46.200,00€	46.200,00 €	42.350,00€
Total (sin IGIC)				5.850,00€ + 1.700,00 € (2 enganches de remolque)	70.200,00€	70.200,00€	70.200,00€	64.350,00€
TOTAL (4 años)							282.500,00€	
POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE 1 AÑO							70.200,00 €	
TOTAL							352.700,00 €	

9.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación, e incluirá, como partida independiente, el IGIC.

En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que deberá ser soportado por la Administración.

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 12/42 -	



Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista.

También son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

Este tipo de contrato no está sujeto a la revisión de precios.

11. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.

11.1.- El plazo de duración del contrato será de CUATRO (4) AÑOS y se computará desde el día siguiente a la fecha en que se firme el acta de recepción de los vehículos.

11.2.- Dicho plazo podrá prorrogarse por UN (1) AÑO, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, según el art. 29.2 LCSP.

II

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

12.1.- El contrato se adjudicará por procedimiento de adjudicación abierto, previsto en los arts. 156 al 158 de la LCSP y por tramitación ordinaria. Además, se encuentra sujeto a regulación armonizada, según lo dispuesto en el art. 22. 1 apartado b) de la LCSP.

12.2.- Antes de formalizar el contrato, el órgano de contratación podrá renunciar a la celebración del mismo, o desistir de la licitación convocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la LCSP.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 13/42 -	



13.1.- El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	Hasta 70 puntos
TALLER EN EL MUNICIPIO DE VALLEHERMOSO	Hasta 12 puntos
VEHÍCULOS DE NUEVA MATRICULACIÓN	Hasta 11 puntos
VEHÍCULOS CON SENSORES DE ASISTENCIA DE APARCAMIENTO	Hasta 4,25 puntos
PLAZO DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS EN UN MES	Hasta 2,75 puntos

OFERTA ECONÓMICA. La oferta económica se hará indicando el porcentaje de baja ofertado sobre el presupuesto base de licitación. La máxima puntuación corresponderá al mayor porcentaje de baja ofertado, determinándose la puntuación del resto de ofertas mediante una regla de tres simple.

La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$P = (C'' \times PM) / C$$

Donde P = Puntuación obtenida

Donde C'' = Importe de la oferta más económica

Donde PM = Puntuación máxima

Donde C = Importe de la oferta presentada

TALLER EN EL MUNICIPIO DE VALLEHERMOSO. Se otorgarán 12 puntos por la mejora de tener a disposición taller en el municipio de Vallehermoso para los servicios de mantenimiento y/o reparación. Los licitadores que no presenten esta mejora obtendrán 0 puntos.

VEHÍCULOS DE NUEVA MATRICULACIÓN. Se concederán hasta 12 puntos por la oferta de vehículos de nueva matriculación, otorgándose 2 puntos por cada vehículo nuevo. Los licitadores que no presenten oferta obtendrán 0 puntos.

PLAZO DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS EN UN MES. Se concederán hasta 4,25 puntos por la oferta de plazo de entrega de la totalidad de los



vehículos en el plazo de un (1) mes. Los licitadores que no presenten esta oferta obtendrán 0 puntos.

VEHÍCULOS CON SENSORES DE ASISTENCIA DE APARCAMIENTO. Se concederán hasta 2,75 puntos por la oferta de vehículos que dispongan de sensores de asistencia al aparcamiento, otorgándose 0,25 puntos por cada vehículo ofertado con esta mejora. Los licitadores que no presenten oferta obtendrán 0 puntos.

13.2.- PUNTUACIÓN. Obtenida la puntuación expresada en los criterios mencionados anteriormente, se analizará la puntuación obtenida por cada una de las empresas licitadoras, resultando seleccionada la que obtenga la mayor puntuación.

En caso de producirse un empate en la puntuación final, el desempate se resolverá, primeramente, en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa, y si aun así siguiera produciéndose un empate, en último término, se resolverá por sorteo.

La totalidad de la propuesta presentada por el licitador que resulte adjudicatario tendrá carácter de documento contractual y, por lo tanto, formará parte integrante del contrato que se suscriba, en su caso, debiendo mantenerse durante el plazo de ejecución del contrato. Su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato por causa imputable al contratista.

14. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

14.1.- Las proposiciones se presentarán, en el plazo señalado en el anuncio de licitación y en la forma indicada en los apartados siguientes. No obstante, debe considerarse que, **el plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a treinta (30) días naturales**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante.

Debe indicarse que la hora de finalización del plazo para presentar las proposiciones estará referida al **horario peninsular**, horario por el que se rige la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14.2.- La presente licitación tiene, **exclusivamente**, **carácter electrónico**, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de la dirección <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 15/42 -	



En el siguiente enlace, se encuentra a disposición de los interesados la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>).

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas” que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)) disponible en el anterior enlace.

No se admitirán las ofertas que no sean presentadas de esta manera. Tampoco se admitirán las propuestas presentadas fuera de plazo señalado en el anuncio de licitación.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto las proposiciones como los sobres que las contengan. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará los sobres en el momento de su envío telemático a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14.3.- Las personas interesadas en la licitación podrán examinar los Pliegos y documentación complementaria en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Asimismo, podrán solicitar información adicional sobre los mismos, hasta 3 días antes del cierre del plazo de licitación. Dicha solicitud se realizará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, una vez buscada la licitación deseada, en la pestaña denominada **Solicitar Información**.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración del contenido de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones técnicas particulares tendrán carácter vinculante, y se publicarán en el Perfil del Contratante.

14.4. - Cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 16/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



14.5.- La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otras empresas no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

14.6.- El **incumplimiento**, por alguna persona licitadora, de las **prohibiciones** establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la **no admisión de todas las proposiciones por ella suscritas**.

14.7.- La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas particulares, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

14.8.- Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar.

15.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

15.1.- ARCHIVO ELECTRÓNICO <<A>>

TÍTULO: Documentación administrativa general para la licitación del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 11 VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO.

CONTENIDO:

15.1.1.- Hoja-resumen en la que figuren los datos del licitador: dirección completa, números de teléfono y fax y persona de contacto, así como una dirección de correo

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 17/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



electrónico “habilitada”, en la que el órgano de contratación realizará las notificaciones derivadas de la presente contratación.

15.1.2.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o por quien ostente su representación, cuyo modelo puede obtenerse en el anuncio de licitación. Las instrucciones para cumplimentar el DEUC se encuentran en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016).

Cuando varias personas empresarias concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá aportar un DEUC.

Si la empresa licitadora fuera a recurrir a la solvencia y medios de otras empresas para la ejecución del contrato, estas últimas también deberán presentar un DEUC en el que figure la información pertinente para estos casos.

Cuando varias entidades empresariales concurren agrupadas en una unión temporal, cada una de las empresas agrupadas en la unión deberá presentar una declaración responsable.

15.1.3.- Asimismo, en el supuesto de que concurren a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán presentar escrito de compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada uno de ellas, y la designación de una persona como representante o apoderada único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

15.1.4.- Las empresas licitadoras que vayan a utilizar los medios y solvencia de otras empresas deberán aportar el correspondiente escrito de compromiso suscrito por estas últimas.

15.1.5.- En su caso, declaración responsable, emitida por quien tenga poder de representación de la empresa licitadora, haciendo constar que dicha empresa tiene la

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 18/42 -	



condición establecida en el clausula 12.2, como criterio de desempate, haciendo constar las circunstancias particulares.

15.1.6.- Declaración expresa de que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

15.1.7.- Las empresas extranjeras deberán presentar, además, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

15.2.- ARCHIVO ELECTRÓNICO <>

TÍTULO: Proposición económica y documentación cuantificable de manera automática, para la licitación del contrato de SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 11 VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO.

CONTENIDO:

15.3.1.- Las licitadoras incluirán en este sobre su oferta económica, que deberá redactarse según el modelo ANEXO I al presente pliego, sin errores o tachaduras que dificulten conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar las ofertas, y que, de producirse, provocarán que la proposición sea rechazada. **A esta oferta se anexará relación de los vehículos que se adscribirán al contrato, con indicación de todas las características exigidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares (marca, motor, potencia, cilindrada, cambio, categoría de vehículo y color).**

Estará firmada en todas sus hojas por quien tenga capacidad para formular la proposición, y en el caso de proposición presentada por una UTE, por los representantes de cada una de las empresas componentes de la misma; se exigirá igual requisito en el caso de poder para actuar en nombre de la empresa de forma mancomunada por varias personas.

En la proposición económica, que no deberá superar el presupuesto de licitación establecido en la cláusula 5 del presente pliego, deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser repercutido.

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 19/42 -	



16.- MESA DE CONTRATACIÓN

16.1.- La Mesa de Contratación es el órgano competente para abrir el archivo electrónico, calificar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, y, en su caso, acordar la exclusión de las personas licitadoras que no hayan cumplido dichos requisitos.

Asimismo, le corresponde valorar las proposiciones presentadas, proponer la calificación de una oferta como anormalmente baja, y elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación que corresponda.

16.2.- La Mesa de contratación estará formada por los miembros que se designen en la convocatoria de la misma, por el órgano de contratación, a partir de la Mesa de contratación permanente que asiste a la Alcaldía, siendo su última modificación mediante Decreto de Alcaldía núm. 661/2024 de fecha 21 de octubre de 2024.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, previa autorización del órgano de contratación, el asesoramiento de personal técnico o personas expertas independientes, con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

También podrá requerir informe a las organizaciones sociales de personas usuarias destinatarias de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

17.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

17.1.- La Mesa de Contratación se constituirá el **PRIMER día hábil** tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 10:00 a.m. horas (9:00 a.m. horas en Canarias); salvo que el día que deba celebrarse ya exista otra convocatoria previa, en cuyo caso, en el decreto en que se determine la composición de la mesa, se fijará nuevo día, que será el siguiente día hábil disponible, a la misma hora; o salvo que exista otra causa justificada.

- Apertura Archivo electrónico <<A>>: Documentación administrativa general

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del **ARCHIVO ELECTRÓNICO A**, y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo **no superior a tres días** naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 20/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en este Pliego

- Apertura Archivo electrónico <>: Proposición económica y documentación cuantificable de manera automática

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación, en la fecha y hora que se acuerde por Resolución de Alcaldía, se procederá a la apertura del sobre «B».

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación es automática (Archivo electrónico «B»), la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

17.2.- Si una vez valoradas las ofertas admitidas se produjera igualdad entre dos o más personas licitadoras, se aplicará el criterio preferencial previsto en la cláusula 13.2. Para ello, antes de formular la propuesta de adjudicación, se requerirá a las empresas que se hallan en situación de igualdad para que en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al requerimiento aporten la correspondiente documentación acreditativa.

Si alguna persona licitadora de las requeridas no atendiese el requerimiento en el plazo indicado se entenderá que renuncia a la aplicación del referido criterio preferencial.

17.3.- Si la Mesa de Contratación apreciase la existencia de ofertas anormalmente bajas, por concurrir en las mismas las circunstancias que se indican en el párrafo siguiente, será de aplicación lo establecido al respecto en el artículo 159.4, en relación con el 149 de la LCSP. Por ello, se requerirá a las correspondientes empresas para que justifiquen la viabilidad de sus ofertas en el plazo máximo de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** desde el envío de la correspondiente comunicación.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 21/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En todo caso, serán rechazadas aquellas proposiciones anormalmente bajas por vulnerar la normativa sobre subcontratación o no cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional. Expresamente, se deberá justificar por el licitador que los costes de personal se han estimado teniendo en cuenta el convenio colectivo aplicable a los trabajadores que han de realizar los trabajos, y sus cotizaciones sociales, rechazándose la justificación que no acredite adecuadamente tal extremo.

17.4.- No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

18.- ADJUDICACIÓN

18.1.- Una vez aceptada la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, la Mesa de Contratación requerirá a la persona licitadora propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación que se indica en los apartados siguientes.

En caso de que el órgano de contratación lo considere necesario por la complejidad de la documentación presentada, podrá convocar de nuevo a la Mesa de contratación para que proceda a su calificación.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación anual, IGIC excluido, en concepto de penalidad. Asimismo, se cursará requerimiento a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.2.- DOCUMENTACIÓN:

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 22/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



- **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.**

Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el número de identificación fiscal (NIF).

Si se trata de un empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes personas empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Así mismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga, o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando la entidad propuesta actúe mediante **representante**, deberá aportarse documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar, bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento. La aportación de la mera diligencia de bastanteo del documento de apoderamiento podrá suplir la aportación de éste. Se deberá acompañar el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

- **Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar previstas en los artículos 71 de la LCSP.**

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 23/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



- **Documentación acreditativa de la habilitación empresarial y profesional.**

Para acreditar la habilitación empresarial o profesional, se presentará certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, que acredite que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro del ámbito que le son propias.

- **Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.**

Se acreditará mediante la aportación de certificados correspondientes o de la autorización correspondiente que permita a la Administración consultar estos datos.

- **Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.**

Se acreditará con la presentación de la documentación requerida, según la forma constituida de la garantía recogida en la cláusula 34 del presente pliego.

18.3.- Si la propuesta de adjudicación recayera en una unión temporal de empresas, cada una de las entidades partícipes en la misma deberá presentar la documentación relacionada en los apartados anteriores, salvo la relativa a la garantía definitiva.

18.4.- Presentada la documentación requerida, la adjudicación del contrato deberá realizarse en el plazo máximo de los **CINCO (5) DÍAS NATURALES** siguientes.

Transcurrido el indicado plazo sin haberse dictado acuerdo sobre la adjudicación, las personas licitadoras podrán retirar sus ofertas.

.5.- La adjudicación deberá ser motivada y notificarse a todas las personas licitadoras, y publicarse en el perfil del contratante, en los términos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 24/42 -	



18.6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

19.- GARANTÍA DEFINITIVA

19.1.- El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario en cada lote estará obligado a constituir una garantía definitiva. Su cuantía será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IGIC excluido.

19.2.- La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP, y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108 del mismo texto legal:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Asimismo, la constitución de la garantía podrá llevarse a cabo en forma de retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la LCSP. En estos supuestos, la retención se llevará a cabo en el primer abono.

III

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 25/42 -	



20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

20.1.- El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará QUINCE DÍAS hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

20.2.- Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Cuando la persona adjudicataria sea una unión temporal de empresas, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de constitución como tal (art. 153.3 LCSP).

20.3.- El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 % del presupuesto base de licitación anual, IGIC excluido, en concepto de penalidad.

IV

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

21.1.- El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, y en el pliego de prescripciones técnicas.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, respondiendo éste de la calidad de los bienes.

Quedan exceptuados de lo dispuesto en el párrafo anterior los defectos que se puedan apreciar que sean consecuencia directa e inmediata de una actuación u orden de la Administración.

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 26/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



21.2.- Los vehículos objeto del suministro deberán entregarse en las dependencias el **Ayuntamiento de Vallehermoso**, situadas en Plaza de La Constitución nº1, CP-38840 Vallehermoso, sin coste adicional. En el caso de que no se puedan entregar la totalidad de los vehículos (11) en el plazo máximo de un mes, se establecen los siguientes plazos máximos:

NÚMERO DE VEHÍCULOS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
6 vehículos (2 del tipo 1 y 4 del tipo 2)	1 mes
5 vehículos (2 del tipo 1 y 3 del tipo 2)	4 meses

21.3.- A la entrega de los vehículos, se firmará **acta de recepción** de los mismos, por el responsable del contrato que haya designado el Ayuntamiento, y por un representante de la empresa adjudicataria, y en la que conste fecha del acto, conformidad en la entrega, así como cualquier otra circunstancia que se considere relevante poner de manifiesto. Será a partir de esta fecha cuando se inicie el plazo de ejecución del contrato.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

En el acto de entrega de los vehículos, la empresa adjudicataria deberá facilitar al representante del Ayuntamiento toda la documentación necesaria que deba llevarse en cada vehículo para circular por carretera conforme a la legislación vigente.

21.4.- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que esta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

Cuando el acto formal de la recepción de los bienes, de acuerdo con las condiciones del pliego, sea posterior a su entrega, la Administración será responsable de la custodia de los mismos durante el tiempo que medie entre una y otra.

21.5.- Una vez cumplido el contrato, o a su resolución, la entrega de los vehículos a la empresa adjudicataria tendrá lugar, igualmente, en las **instalaciones del**



Ayuntamiento de Vallehermoso, situadas en Plaza de La Constitución nº1, CP-38840 Vallehermoso, sin coste alguno para esta Administración. Del mismo modo, se firmará acta de recepción en los mismos términos que cuando se recibieron.

22.- GASTOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

Los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido serán de cuenta del contratista. De igual forma, deberán ser asumidos por la empresa adjudicataria los gastos de devolución de todos los vehículos cedidos a la extinción del contrato (transporte, desplazamiento del personal que los recoja,...).

23.- RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS SUMINISTROS OBJETO DEL CONTRATO.

El órgano de contratación deberá designar una persona física o jurídica, vinculada al ente contratante o ajena a él, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

24.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

24.1.- La persona contratista está obligada a cumplir fielmente lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

24.2.- La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado. Asimismo, deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

24.3.- Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 28/42 -	



24.4.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

24.5.- La persona contratista está obligada a suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

La información deberá suministrarse por escrito acompañada de una declaración responsable del adjudicatario en la que se declare, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos aportados.

La presentación podrá realizarse igualmente mediante transmisión por medios electrónicos o telemáticos, siempre que tales medios estén respaldados por procedimientos que garanticen la autenticidad, confidencialidad de los documentos y el reconocimiento de su firma, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

24.6.- La persona contratista habrá de pagar a los suministradores que intervengan en la ejecución del contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP.

24.7.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de **obligaciones contractuales esenciales**:

23.7.1.- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.

23.7.2.- Cumplir la siguiente **condición especial de ejecución** del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- **De carácter ambiental:** Todos los vehículos que se adscriban al contrato deberán contar con el sistema Start-Stop (este sistema de arranque del automóvil apaga el motor cuando está al ralentí y lo vuelve a encender cuando se pisa el embrague) de forma que con él se logre un ahorro en el consumo de carburante y una reducción de las emisiones.

25.- GASTOS IMPUESTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA

25.1.- Son de cuenta de la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 29/42 -	



25.2.- Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidos todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) que deba ser soportado por la Administración, que se indicará como partida independiente, tanto en la proposición presentada por el contratista, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

26.- ABONOS AL CONTRATISTA

26.1.- El pago del precio del contrato se realizará mensualmente, una vez el suministro haya sido realizado, y previo informe favorable o conformidad del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo. Se presentará factura, a mes vencido, que habrá de reunir los requisitos exigidos en la normativa aplicable.

26.2.- La empresa contratista deberá enviar dicha factura, dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes, transcurrido el mes vencido de arrendamiento de los vehículos, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado **FAce**, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma.

Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano gestor y Unidad de Tramitación que, en el caso del Ayuntamiento de Vallehermoso, es el Área de Intervención, con código **L01380504**.

26.3.- La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos.

La presentación de facturas electrónicas exigirá que el contratista y, en su caso, la persona endosataria de las mismas, esté dada de alta en la base de terceros acreedores del Ayuntamiento de Vallehermoso.

Se excluyen de la obligación del uso de la factura electrónica y de su presentación a través del punto general de entrada, las facturas emitidas por las personas físicas. En estos supuestos, el contratista deberá presentar las facturas en el registro administrativo del órgano de contratación, sito en Plaza de la Constitución, nº

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 30/42 -	



1, CP 38840, Vallehermoso. El órgano de contratación deberá constar en la factura como destinatario de la misma. En este expediente, el órgano de contratación es el Alcalde-Presidente.

26.4.- Si el suministro se ha recibido de conformidad y la factura se ha tramitado correctamente por la persona contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los TREINTA (30) DÍAS siguientes a la fecha de conformidad.

Si la persona contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o la Administración se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar a la persona contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento de los referidos plazos, la persona contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la persona contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo 199 de la LCSP.

26.5.- La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor de la persona cesionaria, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

27.- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DEL CONTRATO

27.1.- Incumplimiento de plazos

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 31/42 -	



27.1.1.- La persona contratista queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 11 del presente pliego.

27.1.2.- Si llegado el final de dichos plazos, la persona contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

27.1.3.- La constitución en mora de la persona contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.

27.2.- Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato.

27.2.1.- En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud de este contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 23.7 del presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, o bien imponer una penalización económica por importe del 5% del precio del contrato, IGIC excluido.

27.2.2.- Cuando la persona contratista, por causas a ella imputables, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el órgano de contratación podrá optar, indistintamente, por su resolución o por imponer las siguientes penalidades: 0,5% del valor estimado del contrato diarios durante el tiempo necesario para la correcta ejecución de las prestaciones ejecutadas defectuosamente.

27.3.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la persona responsable supervisora de la ejecución del

Firmado por: PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2		
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 32/42 -	



contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de su importe en los abonos a realizar al contratista.

27.4.- Si las penalidades impuestas con arreglo a lo establecido en los apartados anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la persona contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

V

SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

28.- SUBCONTRATACIÓN

No se permite.

29.- CESIÓN DEL CONTRATO

La persona contratista podrá ceder a un tercero, en las condiciones que se establecen en esta cláusula, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato.

30.- SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

30.1.- En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

30.2.- Es obligación de la persona contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

30.3.- Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la persona contratista.

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 33/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



VI

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

31.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

31.1.- El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 de la LCSP, y se formalizarán en documento administrativo.

31.2.- Modificaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

31.3.- Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

32.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Si la Administración acordase la suspensión del contrato o aquélla tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 34/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



Acordada la suspensión, la Administración abonará a la persona contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción a las reglas de los artículos 208 y 307 de la LCSP.

VII

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

33.- RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 306 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 307 de la LCSP.

34.- PLAZO DE GARANTÍA

34.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de un (1) año. Transcurrido el plazo contractual quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

34.2.- Durante el periodo de vigencia del contrato el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego y en el art. 305 de la LCSP.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante este plazo de garantía tendrá derecho el contratista a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 35/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



34.3.- Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

35.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

35.1.- Cumplidas por el contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el período de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla.

En Vallehermoso, a fecha de la firma electrónica

La Técnica de Administración General

Fdo.: Paula Negrín Mendoza

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 36/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



A N E X O I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON/DOÑA....., con **[DEBERÁ INDICARSE, SEGÚN PROCEDA, EL NIF, NIE, NIF-IVA, NIF INTRACOMUNITARIO O DUNS]**, actuando **[SI LA PERSONA LICITADORA ES EMPRESARIA INDIVIDUAL O PERSONA FÍSICA: en su propio nombre y representación] [SI LA PERSONA LICITADORA ES PERSONA JURÍDICA: en nombre y representación de, con [DEBERÁ INDICARSE EL NIF], en virtud de poder otorgado ante el Notario del Colegio de, al número de su protocolo].**

Concurriendo a la licitación convocada para la contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 11 VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** (Expte. núm. 202024-0001416), por la presente

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que sirven de base a la convocatoria, que los acepta incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

SEGUNDO.- Que cumple todos los **requisitos previos** exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para ser adjudicatario del contrato de suministro, en concreto:

- Que posee plena capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, representación.
- Que cuenta con la habilitación empresarial o profesional que se exige en el Pliego.

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 .			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 37/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



- Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Dirección de correo electrónico “habilitada” para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:
.....
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. **[Solo en caso de empresas extranjeras]**.

(En su caso) **TERCERO.-** Que tiene en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les impone la normativa y, por lo tanto, le resulta de aplicación lo establecido en la cláusula 13.2 del presente pliego.

CUARTO.- Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que hace referencia esta declaración, en caso de que sea propuesta como empresa adjudicataria del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Lugar, fecha y firma del declarante.

A N E X O II

MODELO OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA

CRITERIO ECONÓMICO: Que se compromete a tomar parte en la licitación de la contratación del **SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING), SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE 6 VEHÍCULOS PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLEHERMOSO**, y llevar a cabo el objeto del contrato por el importe resultante de reducir el presupuesto base de licitación mensual¹ en el siguiente porcentaje: **[ESPECIFICAR EL PORCENTAJE CON NUMERO Y LETRA]**.

¹ El presupuesto base de licitación que deberán considerar los licitadores será el límite máximo de gasto mensual para los VEHÍCULOS TIPO 1, que asciende a QUINIENTOS EUROS

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 38/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	



Resultando la siguiente oferta económica:

VEHÍCULO TIPO 1 - Vehículo mixto adaptable biplaza

IMPORTE SIN IGIC	ESPECIFICAR EL IMPORTE CON LETRA Y NUMERO
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IGIC (7%)	ESPECIFICAR EL IMPORTE CON LETRA Y NUMERO
IMPORTE CON IGIC	ESPECIFICAR EL IMPORTE CON LETRA Y NUMERO

VEHÍCULO TIPO 2 - Vehículo mixto adaptable 5 plazas

IMPORTE SIN IGIC	ESPECIFICAR EL IMPORTE CON LETRA Y NUMERO
IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IGIC (7%)	ESPECIFICAR EL IMPORTE CON LETRA Y NUMERO
IMPORTE CON IGIC	ESPECIFICAR EL IMPORTE CON LETRA Y NUMERO

SEGUNDO.- Que los vehículos que se adscribirán al contrato serán los que se relacionan al final de este documento, y que cumplen con todas las características relacionadas en los Pliegos que rigen este contrato.

(En su caso) **TERCERO.- CRITERIO DE TALLER EN EL MUNICIPIO DE VALLEHERMOSO:** Que se compromete a mejorar la prestación del servicio disponiendo de un taller en el municipio de Vallehermoso.

(En su caso) **CUARTO.- CRITERIO DE VEHÍCULOS DE NUEVA MATRICULACIÓN:** Que se compromete a adscribir al contrato el siguiente número de vehículos de nueva matriculación:

(500,00 €) y TREINTA Y CINCO EUROS (35,00 €) de IGIC [Importe total: 535,00 €]; y para los VEHÍCULOS TIPO 2, que es de QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (550,00 €) y TREINTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (38,50 €) de IGIC [Importe total: 588,50 €]



VEHÍCULOS	OFERTA DE VEHÍCULOS DE NUEVA MATRICULACIÓN
TIPO 1 - Vehículo mixto adaptable biplaza	
TIPO 2 - Vehículo mixto adaptable 5 plazas	

(En su caso) **QUINTO.- CRITERIO DE PLAZO DE ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS EN UN MES.** Que se compromete a entregar la totalidad de los vehículos ofertados (11 vehículos) en el plazo máximo de un (1) mes a contar desde la firma del contrato.

(En su caso) **SEXTO. CRITERIO DE VEHÍCULOS CON SENSORES DE ASISTENCIA DE APARCAMIENTO.** Que se compromete a adscribir al contrato el siguiente número de vehículos con sensores de asistencia al aparcamiento:

VEHÍCULOS	OFERTA DE VEHÍCULOS DE CON SENSORES DE ASISTENCIA DE APARCAMIENTO
TIPO 1 - Vehículo mixto adaptable biplaza	
TIPO 2 - Vehículo mixto adaptable 5 plazas	

RELACIÓN DE VEHÍCULOS OFERTADOS²

VEHÍCULOS TIPO 1 - Vehículo mixto adaptable biplaza	
MARCA	
MOTOR	
POTENCIA	
CILINDRADA	
CAMBIO	
CATEGORÍA DE VEHÍCULO	

² Si las características de los vehículos ofertados para el mismo TIPO DE VEHÍCULO (1 o 2) fuesen diferentes, se deberán tantas fichas como vehículos ofertados para el mismo TIPO DE VEHÍCULO.



COLOR	
OTRAS ESPECIFICACIONES (si son de nueva matriculación, si tienen sensores de asistencia de aparcamiento, otras...)	

VEHÍCULOS TIPO 2 - Vehículo mixto adaptable 5 plazas	
MARCA	
MOTOR	
POTENCIA	
CILINDRADA	
CAMBIO	
CATEGORÍA DE VEHÍCULO	
COLOR	
OTRAS ESPECIFICACIONES (si son de nueva matriculación, si tienen sensores de asistencia de aparcamiento, otras...)	

Lugar, fecha y firma del declarante.



A N E X O III

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D./D^a. _____, mayor de edad y con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

D./D^a. _____, mayor de edad y con DNI/NIE nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con domicilio social en _____, y NIF nº _____ en calidad de _____, bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en la LCSP, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (indicar expediente). En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____ %.

_____ %.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____.

En _____, a ____ de _____ de _____ (emitida dentro del plazo de presentación de proposiciones) (*firma electrónica de los representantes legales de los integrantes de la UTE*).

Firmado por:	PAULA NEGRÍN MENDOZA - TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	Fecha: 22-10-2024 14:58:16	
Nº expediente administrativo: 2024-001416 Código Seguro de Verificación (CSV): 4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2 Comprobación CSV: https://eadmin.vallehermosoweb.es/publico/documento/4D4493E34B7E4F681758A78994334DA2			
Fecha de sellado electrónico: 24-10-2024 09:01:56	- 42/42 -	Fecha de emisión de esta copia: 24-10-2024 09:01:56	